



**DILIGENCIA:** Bases aprobadas por Resolución de la Concejala de Sanidad, Cultura, Servicios sociales Específicos, Igualdad, Escuelas Infantiles y Consumo de fecha 24.03.2017.

El Secretario,

## Ayuntamiento de Illescas

### BASES PARA LA ADMISIÓN EN LAS ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES - CURSO 2017 / 2018 -

#### PRIMERA.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes bases tienen por objeto regular el **procedimiento de admisión** en las Escuelas Infantiles Municipales dependientes del Ayuntamiento de Illescas, desarrollando lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno regulador de las mismas.

#### SEGUNDA.- DESTINATARIOS DE LAS PLAZAS

Podrán solicitar plaza los padres, madres o tutores legales de los/as niños/as residentes o no residentes en el municipio de Illescas (Toledo), **NACIDOS/AS en el año 2015, año 2016 y hasta el 28 DE ABRIL DE 2017** (plazo límite máximo de entrega de las solicitudes).

#### TERCERA.- NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS

El número de plazas ofertadas, sin perjuicio de la posibilidad de su ampliación en función de la demanda existente es:

- **NIÑOS/AS NACIDOS/AS EN EL AÑO 2015: 82 plazas.**
- **NIÑOS/AS NACIDOS/AS EN EL AÑO 2016: 70 plazas.**
- **NIÑOS/AS NACIDOS/AS EN EL AÑO 2017 (hasta el 28 de abril): 8 plazas.**

#### CUARTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

1.- Para la admisión de las solicitudes de nuevo ingreso, se constituirá una Comisión de Valoración, de la que serán miembros permanentes:

- Las Coordinadoras de las Escuelas Infantiles Municipales (1 coordinadora por cada centro).
- Un/a Secretario/a, funcionario/a del Ayuntamiento.



**DILIGENCIA:** Bases aprobadas por Resolución de la Concejala de Sanidad, Cultura, Servicios sociales Específicos, Igualdad, Escuelas Infantiles y Consumo de fecha 24.03.2017.

El Secretario,

## Ayuntamiento de Illescas

**2.- Funciones de la Comisión de Valoración.** Las funciones de esta Comisión serán:

- Ordenar y estudiar las solicitudes susceptibles de baremación, de conformidad con lo establecido en las presentes bases, y proponer la resolución de reclamaciones que se presenten.
- Elaborar las listas e instar su publicación, previo a la aprobación por el órgano competente.

Del contenido de las reuniones de la Comisión de Valoración levantará acta el/la Secretario/a designado/a a tal efecto.

### QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

#### 1.- REQUISITOS:

Pueden solicitar la admisión en las Escuelas Infantiles Municipales de Illescas, los padres, madres o tutores legales de los/as **Niños/as NACIDOS/AS en el año 2015, año 2016 y hasta el 28 DE ABRIL DE 2017, EMPADRONADOS/AS y NO EMPADRONADOS/AS** en el Municipio de Illescas (Toledo).

A efectos de **EMPADRONAMIENTO**, se entenderá que se cumple dicha condición, cuando el/la menor y al menos uno de sus progenitores o tutores legales se encuentren empadronados en el mismo domicilio del municipio de Illescas. En el caso de familias monoparentales deberán estar empadronados el menor y el progenitor que ostente la guarda y custodia.

Los padres, madres o tutores del/la solicitante pueden autorizar al Ayuntamiento de Illescas, marcando la casilla correspondiente en la solicitud de admisión, para la comprobación de oficio de su empadronamiento, no obstante, se **RECOMIENDA**, que los **padres, madres o tutores legales** de los/las **niños/as nacidos/as durante el año 2017 (hasta el 28 de abril)**, comprueben el **empadronamiento del/la menor** que opta a la plaza en el Servicio de padrón del Ayuntamiento de Illescas.

Los niños/as **NO EMPADRONADOS** en el municipio de Illescas (Toledo) podrán optar a las plazas siempre y cuando haya vacantes no cubiertas previamente por los/as niños/as **EMPADRONADOS**, una vez efectuadas las matriculaciones.

La **carencia de los requisitos** expresados en estas bases, así como la **comprobación de la falsedad de la documentación aportada por los/as interesados/as**, dará lugar a la **NO ADMISIÓN** de la solicitud.

#### 2.- PLAZO:

El **plazo** para la recogida y presentación de solicitudes, se establece desde el día **3 de ABRIL de 2017 y hasta el 28 de ABRIL de 2016**, ambos inclusive.



**DILIGENCIA:** Bases aprobadas por Resolución de la Concejala de Sanidad, Cultura, Servicios sociales Específicos, Igualdad, Escuelas Infantiles y Consumo de fecha 24.03.2017.

El Secretario,

## Ayuntamiento de Illescas

### 3.- OBTENCIÓN DE SOLICITUDES Y MODELO:

Las solicitudes de nuevo ingreso para participar en el proceso ordinario de admisión de alumnos/as se ajustarán al modelo oficial, que podrán obtenerse en los siguientes lugares:

- **Recepción del Ayuntamiento de Illescas** (Toledo), sito en la Plaza del Mercado nº 14, de Illescas (Toledo).
- **Escuelas Infantiles Municipales:** En horario de 12:30 horas a 14:30 horas.
  - Escuela Infantil "CANICAS", sita en C/ Carmen Martín Gaité, s/n, de Illescas (Toledo).
  - Escuela Infantil "TRUKE", sita en C/ Bramante nº 12, de Illescas (Toledo).
- En la **Página Web del Ayuntamiento de Illescas** ([www.illescas.es](http://www.illescas.es)).

### 4.- FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Las solicitudes, una vez cumplimentadas y acompañadas de la documentación oportuna, se entregarán en el **Registro General del Ayuntamiento** de Illescas, sito en Plaza del Mercado nº 14, dentro del horario de 9:00 a 14:00 horas; todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 5.- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR CON LAS SOLICITUDES:

Las solicitudes deberán ir acompañadas obligatoriamente de la documentación que se relaciona en los siguientes apartados.

La no presentación de la documentación señalada en los apartados A), B) C) y D), dará lugar a la **EXCLUSION** del/la menor en las Escuelas Infantiles:

**A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad u otro documento identificativo oficial del padre y madre, o en su caso tutores legales.**

**B) Fotocopia del Libro de Familia o Libros de Familia (en caso de existir más de uno), en el que aparezcan todos los miembros de la unidad familiar o, en su caso, resolución de acogimiento o adopción.**

**C) Volante de Empadronamiento:**

### EMPADRONADOS/AS:

- Cuando los padres, madres o tutores legales, marquen la autorización en la solicitud de admisión, **no será necesario su aportación**, comprobándose de oficio dichos datos por esta Administración; en caso contrario, deberán aportar volante de empadronamiento de la Unidad Familiar.
- Los padres, madres o tutores legales de los/las niños/as nacidos durante el año 2017 (hasta el 28 de abril), **deberán comprobar en el Ayuntamiento de Illescas el empadronamiento del/la menor que opta a la plaza, aunque hayan autorizado al Ayuntamiento en su solicitud para la comprobación de datos.**

Ayuntamiento de Illescas

Plaza del Mercado, 14, Illescas. 45200 Toledo. Tfno. 925511051. Fax: 925541615



**DILIGENCIA:** Bases aprobadas por Resolución de la Concejala de Sanidad, Cultura, Servicios sociales Específicos, Igualdad, Escuelas Infantiles y Consumo de fecha 24.03.2017.

El Secretario,

## Ayuntamiento de Illescas

### **NO EMPADRONADOS/AS:**

- Los padres, madres o tutores legales de niños/as **no empadronados/as** deberán aportar **obligatoriamente** el volante de empadronamiento de su municipio de residencia.

**D) En caso de familia monoparental deberá acreditarse, según proceda, mediante:**

- La presentación del Libro de Familia. Si en el Libro de Familia constan dos progenitores, se aportará sentencia firme de nulidad, separación o divorcio o documentación acreditativa de que el menor está a cargo, exclusivamente, del/la solicitante.
- El Certificado de Defunción.
- Reclamación judicial de alimentos al otro miembro de la pareja.
- Solicitud de Declaración de Ausencia Legal por desaparición del mismo.
- Informe de Convivencia emitido por la Policía Local de Illescas, el cual se solicitará en el Registro General del Ayuntamiento.

### **E) Documentación Justificativa de Situación Familiar, Laboral y Económica:**

La siguiente documentación (apartados E.1.), E.2.) y E.3.) Deberá ser aportada junto a la solicitud de admisión dentro del plazo concedido (03/04/2017 y hasta el 28/04/2017), **no pudiendo ser aportada fuera del mismo, salvo, que habiéndose presentado la documentación requerida, el Ayuntamiento de Illescas solicite nueva documentación a efectos de comprobación de datos.**

La no presentación de la documentación relacionada a continuación (apartados E.1.), E.2.) y E.3.) o su presentación fuera del plazo establecido (03/04/2016 al 28/04/2016) producirá como **efecto** la **no** valoración de todos aquellos aspectos que no hayan sido acreditados fehacientemente mediante la aportación de la misma.

#### **E.1.) SITUACIÓN FAMILIAR:**

- **Fotocopia del título de familia numerosa en vigor.**
- **Fotocopia del Certificado de Minusvalía** del/la menor que opta a la plaza, del padre, madre o persona que ejerza la tutela o alguno de sus hermanos o hermanas en grado igual o superior al 33%.
- **Informe Social** emitido por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Illescas, o por organismos competentes, donde se acredite las situaciones de violencia de género, situaciones de riesgo, o posible riesgo o en fase de valoración o de intervención familiar, así como situaciones de desamparo que hayan originado la de guarda o la de tutela del menor.

#### **E.2.) SITUACIÓN LABORAL: (ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE TANTO POR TRABAJADORES EN ACTIVO, COMO POR DESEMPLEADOS):**

- **Informe de Vida Laboral** del padre y de la madre o en su caso, representantes legales. **(Se exime de presentar esta documentación a aquellos padres, madres o tutores legales que hayan autorizado en la**



**DILIGENCIA:** Bases aprobadas por Resolución de la Concejala de Sanidad, Cultura, Servicios sociales Específicos, Igualdad, Escuelas Infantiles y Consumo de fecha 24.03.2017.

El Secretario,

## Ayuntamiento de Illescas

solicitud de admisión para la comprobación de datos por esta Administración).

- En caso de **empleados públicos que coticen en un régimen diferente al Régimen General de la Seguridad Social** (MUFACE, ISFAS, MUGEJU...), los padres y madres o tutores legales deberán aportar certificado de la Administración correspondiente en el que se acredite que el trabajador se encuentra en activo.
- Los/as padres, madres o tutores que se encuentren en **situación de excedencia** a la fecha de entrega de la solicitud, deberán presentar certificado de la empresa, Administración o entidad correspondiente acreditando dicha situación, donde conste la fecha de incorporación al puesto de trabajo.
- Los progenitores **NO EMPADRONADOS** en Illescas, cuyo trabajo se desarrolle en el término municipal de Illescas, deberán presentar documento acreditativo donde conste el domicilio de trabajo, ya sea mediante certificado emitido por la empresa o mediante la aportación de documento donde conste el domicilio fiscal del negocio.

### E.3.) SITUACIÓN ECONÓMICA:

- Fotocopia completa de la última **Declaración de la Renta de las Personas Físicas (ejercicio económico 2015)**. **TODAS LAS PÁGINAS. Se exime de presentar la Declaración de Renta del ejercicio económico 2015, a aquellos padres, madres o tutores que marquen la autorización en la solicitud de admisión, comprobándose en ese caso dicha información, de oficio, por esta Administración.**
- En los casos de **NO** haberse presentado la Declaración de la Renta, deberá presentar **certificado de las imputaciones** perteneciente al ejercicio económico 2015, emitido por la Agencia Tributaria. Dado que este documento no puede ser obtenido de oficio por esta Administración por lo que **deberá ser el interesado quién lo aporte.**

## SEXTA.- LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.- BAREMACIÓN

Se publicarán las listas **PROVISIONALES** de niños/as **admitidos/as y excluidos/as** el día **26 de mayo de 2017** en los siguientes lugares:

- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Illescas. (Pza. del Mercado nº 14).
- Escuelas Infantiles Municipales, sitas en C/ Carmen Martín Gaité, s/n y en C/ Bramante nº 12, de Illescas (Toledo).
- Página Web del Ayuntamiento de Illescas ([www.illescas.es](http://www.illescas.es)).



**DILIGENCIA:** Bases aprobadas por Resolución de la Concejala de Sanidad, Cultura, Servicios sociales Específicos, Igualdad, Escuelas Infantiles y Consumo de fecha 24.03.2017.

El Secretario,

## Ayuntamiento de Illescas

En estas listas se diferenciarán un listado de **niños/as empadronados/as** y otro listado de **niños/as no empadronados/as**. Éstos últimos solo podrán optar a las plazas cuando existan vacantes no cubiertas previamente por niños/as empadronados/as en el Municipio de Illescas, una vez finalizado el proceso de matriculación de los/as niños/as empadronados/as.

En las listas provisionales figurarán las **causas de exclusión**, así como la apertura, en su caso, de un plazo de diez días hábiles (desde el 29 de mayo de 2017 y hasta el 12 de junio de 2017, ambos inclusive), para la presentación, únicamente, de la documentación relacionada en los **apartados A), B), C) y D) de la base V**.

La documentación utilizada para la baremación y relacionada en el **apartado E) no podrá ser aportada con posterioridad a la presentación del plazo de solicitudes** (03 de abril de 2017 y hasta el 28 de abril de 2017), salvo, que habiéndose presentado la documentación requerida, el Ayuntamiento de Illescas solicite nueva documentación a efectos de comprobación de datos.

**En ningún caso, el plazo señalado en el párrafo anterior se concederá para proceder al empadronamiento, salvo los/as niños/as nacidos/as durante el año 2017 (desde el 01 de enero y hasta el 28 de abril), siempre y cuando los padres si se encuentren empadronados a fecha de la presentación de la solicitud.**

### SÈPTIMA.- LISTAS DEFINITIVAS

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se procederá a la publicación de anuncio **el día 23 de JUNIO de 2017** que comprenderá las listas **DEFINITIVAS** de niños/as **ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**, diferenciándose dos listas, **una de niños/as EMPADRONADOS/AS y otra de niños/as NO EMPADRONADOS/AS**, quedando estos últimos supeditados a las vacantes existentes una vez haya finalizado el plazo de matrícula de los/as niños/as empadronados/as en Illescas.

Dicha publicación sustituye a la notificación a cada interesado/a, y surtirá los mismos efectos que ésta.

Las listas definitivas se publicarán en los siguientes lugares:

- Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Illescas. (Pza. del Mercado nº 14).
- Escuelas Infantiles Municipales sitas en C/ Carmen Martín Gaité, s/n, y C/ Bramante, nº 12, de Illescas (Toledo).
- Página Web del Ayuntamiento de Illescas ([www.illescas.es](http://www.illescas.es)).

Contendrá, como mínimo, el texto íntegro de la resolución, indicando que la misma pone fin a la vía administrativa, pudiendo ser objeto de recurso potestativo de reposición y recurso contencioso-administrativo conforme las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**DILIGENCIA:** Bases aprobadas por Resolución de la Concejala de Sanidad, Cultura, Servicios sociales Específicos, Igualdad, Escuelas Infantiles y Consumo de fecha 24.03.2017.

El Secretario,

## Ayuntamiento de Illescas

### OCTAVA.- MATRÍCULA

#### A) EMPADRONADOS/AS:

Una vez publicadas las listas definitivas, se prevé que los padres, madres o tutores legales de los/as niños/as admitidos/as definitivamente y empadronados en Illescas, realicen la matrícula en la Escuela Infantil Municipal "CANICAS" o en la Escuela Infantil Municipal "TRUKE", del **26 de JUNIO de 2017 al 07 de JULIO de 2017**, ambos inclusive, en horario de **12:30 a 14:30 horas**.

Tendrán que presentar en la Escuela Infantil donde realicen la matrícula la siguiente documentación:

- Fotocopia cartilla o certificado de vacunaciones.
- 4 fotografías tamaño carné.
- Fotocopia del libro de familia.
- Número de cuenta para domiciliar los pagos

#### Lugar de realización de la matrícula:

- Escuela Infantil Municipal "CANICAS", sita en la C/ Carmen Martín Gaité, s/n, de Illescas (Toledo).
- Escuela Infantil Municipal "TRUKE" sita en la C/ Calle Bramante, 12, de Illescas (Toledo).

#### Elección de Centro:

Dependiendo del número de plazas ofertadas y la demanda de las mismas, podrán dar lugar a tener que derivarse niños/as de un centro a otro.

#### B) NO EMPADRONADOS/AS:

El día **10 de JULIO del 2017** se expondrá el listado de niños/as no empadronados/as que han sido admitidos/as definitivamente y que han obtenido plaza según las vacantes.

Del **11 de JULIO de 2017 al 14 de JULIO de 2017** se pondrán efectuar las matrículas de los/as niños/as NO EMPADRONADOS/AS según número de vacantes.

### NOVENA.- CAUSAS DE BAJA

Serán causas de baja:

- a) El cumplimiento de la edad reglamentaria para la permanencia en la Escuela Infantil. A estos efectos la fecha de baja será la de finalización del curso.
- b) La solicitud de baja por parte de los padres, madres o tutores legales, con efecto desde el día de la petición.



**DILIGENCIA:** Bases aprobadas por Resolución de la Concejala de Sanidad, Cultura, Servicios sociales Específicos, Igualdad, Escuelas Infantiles y Consumo de fecha 24.03.2017.

El Secretario,

## Ayuntamiento de Illescas

---

- c) La negativa de abonar las tasas fijadas.
- d) El impago de dicho precio durante dos meses seguidos o tres meses acumulados, a lo largo del curso, debiendo estar en cualquier caso al corriente de pago, en el momento de la renovación anual de matrícula. En ambos casos, la Dirección de la Escuela Infantil deberá notificar por escrito a los padres o tutores la situación, con una antelación mínima de 14 días, advirtiendo de la futura baja en el supuesto de no actualizar el pago.
- e) La comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados.
- f) La inasistencia continuada y no justificada a la Escuela Infantil durante un mes o discontinua durante dos meses.

Las bajas por los supuestos a) y b) serán resueltas por la persona titular de la Coordinación de la Escuela Infantil. En los demás supuestos, las resoluciones de baja en el centro se llevarán a cabo por el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, a propuesta de la Dirección del centro, que será notificada al/la interesado/a por escrito.

### DÉCIMO PRIMERA.- PRECIO:

Las tasas a satisfacer por los/as usuarios/as y la forma de pago serán las establecidas en la correspondiente Ordenanza fiscal, que puede consultarse en la página Web del Ayuntamiento: [www.illescas.es](http://www.illescas.es).

En Illescas,

**LA CONCEJALA DELEGADA DE  
SANIDAD, CULTURA, SERVICIOS SOCIALES ESPECÍFICOS,  
IGUALDAD, ESCUELAS INFANTILES Y CONSUMO,**

**Documento firmado electrónicamente**





**DILIGENCIA:** Bases aprobadas por Resolución de la Concejala de Sanidad, Cultura, Servicios sociales Específicos, Igualdad, Escuelas Infantiles y Consumo de fecha 24.03.2017.

El Secretario,

## Ayuntamiento de Illescas

### ANEXO I: BAREMO.-

#### APARTADO I.- SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR.

1. Situaciones de violencia de género, situaciones de riesgo o situaciones de posible riesgo o en fase de valoración o de intervención familiar apreciadas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Illescas u otro organismo competente, así como situaciones de desamparo que hayan originado la de guarda o la de tutela del menor..... **5 puntos**

2. Situación laboral en activo ..... **4 puntos**  
por cada progenitor que cumpla la condición (padre, madre o tutores legales).

3. Familia monoparental, cuya situación laboral sea en activo..... **8 puntos**

Se equiparará a estas situaciones (criterios 2 y 3) los padres, madres o tutores, que en el plazo de presentación de solicitudes se encuentren en situación de excedencia, cuya incorporación al trabajo esté prevista antes del 1 de Octubre del 2017, siempre y cuando se acredite dicha situación.

4. Situación de discapacidad del/la menor que opta a la plaza, del padre, madre o persona que ejerza la tutela o alguno de sus hermanos o hermanas en grado igual o superior al 33%,..... **2 puntos**

5. Familia Numerosa con título en vigor..... **1 punto**

6. El/la niño/a para el/la que solicita la plaza ha nacido de un parto múltiple o ha adquirido la filiación por adopción múltiple ..... **1 punto**

7. Hermano/a matriculado/a en el centro para el curso 2017/2018, y que haya efectuado reserva de plaza ..... **1 punto**

8.- SOLO PARA NO EMPADRONADOS/AS. Cuando el puesto de trabajo o domicilio fiscal del negocio de al menos uno de los progenitores se encuentre en el municipio de Illescas ..... **1 punto**

#### APARTADO II.- SITUACIÓN ECONÓMICA.

Para el cálculo de los ingresos familiares (renta per cápita de la unidad familiar), se sumará las casillas 430 y 445 de la Declaración de la Renta del padre y de la madre o tutores legales y se dividirá el resultado entre el número de miembros de la unidad familiar. Corresponderá puntuación en caso de encontrarse el importe obtenido entre los siguientes extremos, conforme el IPREM:

|                        |                             |                    |
|------------------------|-----------------------------|--------------------|
| RENTA PER CÁPITA HASTA | 2.236,50 €                  | <b>2,00 PUNTOS</b> |
| RENTA PER CÁPITA DESDE | 2.236,51 € HASTA 2.982,00 € | <b>1,75 PUNTOS</b> |
| RENTA PER CÁPITA DESDE | 2.983,00 € HASTA 3.727,50 € | <b>1,50 PUNTOS</b> |
| RENTA PER CÁPITA DESDE | 3.727,51 € HASTA 4.845,82 € | <b>1,25 PUNTOS</b> |
| RENTA PER CÁPITA DESDE | 4.845,83 € HASTA 5.964,14 € | <b>1,00 PUNTO</b>  |

### Ayuntamiento de Illescas



**DILIGENCIA:** Bases aprobadas por Resolución de la Concejala de Sanidad, Cultura, Servicios sociales Específicos, Igualdad, Escuelas Infantiles y Consumo de fecha 24.03.2017.

El Secretario,

## Ayuntamiento de Illescas

|                        |                             |                    |
|------------------------|-----------------------------|--------------------|
| RENTA PER CÁPITA DESDE | 5.964,15 € HASTA 7.082,32 € | <b>0,75 PUNTOS</b> |
| RENTA PER CÁPITA DESDE | 7.082,33 € HASTA 8.200,64 € | <b>0,50 PUNTOS</b> |
| RENTA PER CÁPITA DESDE | 8.200,65 € HASTA 9.318,96 € | <b>0,25 PUNTOS</b> |

### APARTADO III.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Los empates que, en su caso, se produzcan, se dirimirán aplicando, en el orden establecido y hasta el momento en que se obtenga el desempate, los criterios que se exponen a continuación:

1º) Hermano/a matriculado/a en el centro y con reserva de plaza o admitido/a en el proceso de selección.

2º) Menor Renta per cápita.

3º) Mayor número de hermanos/as.

Al objeto de resolver situaciones de empate entre solicitantes, en caso de que se mantenga el mismo, una vez aplicados los criterios establecidos, se realizará un sorteo público, en el que se determinará el número de solicitud a partir de la cual, de manera correlativa, se resolverá dicho empate.

En Illescas,

**LA CONCEJALA DELEGADA DE  
SANIDAD, CULTURA, SERVICIOS SOCIALES ESPECÍFICOS,  
IGUALDAD, ESCUELAS INFANTILES Y CONSUMO,**

**Documento firmado electrónicamente**